**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E |**

Quien motiva y suscribe **ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ**, en mi carácter de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41,49 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción I, 40, 47, 50, 87, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, fundado lo anterior en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**II**. Con fecha 01 de diciembre de 2015 recibí atento Oficio No. 777/2015 del C. Dr. Alfonso Delgado Briseño, director del O.P.D. Sistema de Agua Potable de Zapotlán solicitando la reforma y adición de diversos artículos del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco vigente, que contravienen a la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Conforme a lo expuesto, propongo para su discusión y aprobación el siguiente punto de

**ACUERDO ECONOMICO:**

**UNICO:** Se turne a las Comisiones Edilicias de Agua Potable y Saneamiento como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria “**REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA SU ARMONIZACIÓN CON LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS”.**

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 15 DE 2015

“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán”

**ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ**

**Regidor Municipal**

C.c.p.- Archivo